"Humedales: agua, vida y cultura" 8ª. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002

## Resolución VIII.37

## Cooperación Internacional para la conservación de aves acuáticas migratorias y sus hábitat en la región de Asia y el Pacífico

- 1. RECORDANDO el Artículo 5 de la Convención de Ramsar, que prevé la celebración de consultas y la coordinación entre las Partes Contratantes para apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales y de su flora y fauna;
- 2. RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación 4.4, en la que se preveía el establecimiento de redes de reservas de humedales; la Recomendación 4.12, en la que se reconocía el concepto de vía migratoria a los efectos de la conservación de las especies de aves de humedales; la Recomendación 6.4, en la que se pedía el establecimiento de una red de humedales incluidos en la Lista de Ramsar y otros humedales de importancia internacional para las aves costeras migratorias a lo largo de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia administrada con miras a mantener su adecuación para las aves costeras migratorias; y la Recomendación 7.3, en la que se solicitaba a las Partes Contratantes que ampliasen su apoyo a la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico 1996-2000 y que contribuyeran al establecimiento de un marco seguro y extenso de cooperación internacional para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats en la región de Asia y el Pacífico más allá del 2000;
- 3. RECORDANDO TAMBIÉN que la Acción 7.2.5 del Plan Estratégico de Ramsar 1997-2002 estaba destinada a "aumentar la aportación de Ramsar a la cooperación internacional sobre especies de humedal compartidas, principalmente mediante acuerdos de cooperación con la Convención sobre Especies Migratorias, acuerdos sobre vías migratorias, y redes y otros mecanismos relacionados con las especies migratorias" y la Acción 12.2.2 del Plan Estratégico de Ramsar 2003-2008 para seguir promoviendo y apoyando la difusión de redes regionales de sitios y de iniciativas, como lo ejemplifica la Estrategia de Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de Asia y el Pacífico;
- CONSCIENTE del significativo progreso realizado en la protección de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats mediante la aplicación de la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico 1996-2000 y la actual aplicación de la Estrategia 2001-2005;
- 5. RECONOCIENDO el papel decisivo que desempeñan en la elaboración y aplicación de la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico el Comité para la conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico, integrado por representantes de numerosos gobiernos de la región, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar;

- 6. RECONOCIENDO ASIMISMO el considerable trabajo llevado a cabo hasta el momento en la región en respuesta a las Recomendaciones formuladas en las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes, que han pedido un mayor esfuerzo en el ámbito de la conservación de las aves migratorias acuáticas y sus hábitat en la región de Asia y el Pacífico;
- 7. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el compromiso asumido por muchas Partes Contratantes de la región de Asia y el Pacífico para mejorar la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats mediante la Estrategia;
- 8. CONSCIENTE de que ya están en marcha o en proceso de elaboración iniciativas de acciones de cooperación sobre las vías migratorias de las aves acuáticas en otras regiones del mundo, tales como el Acuerdo africano y euroasiático sobre las aves acuáticas migratorias, la Red de Reservas para Aves Playeras del Hemisferio Occidental, y el Grupo de Trabajo sobre conservación de las aves de la vía migratoria del Pacífico Central;
- 9. RECONOCIENDO CON BENEPLÁCITO los memorandos de cooperación o acuerdo elaborados entre la Oficina de Ramsar y la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CME), el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), BirdLife International, Wetlands International , y el Fondo Mundial para la Naturaleza como mecanismos destinados a mejorar la cooperación internacional sobre la conservación de las especies migratorias;
- 10. CONVENCIDA de que es necesario seguir trabajando en un enfoque multilateral concertado sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias y los humedales en las vías migratorias de Asia Oriental/Australasia, Asia Central/India y el Pacífico Central; y
- 11. CONVENCIDA ADEMÁS de que la Convención de Ramsar, a través de la cooperación de sus Partes Contratantes y organizaciones asociadas a lo largo de las vías migratorias de Asia Oriental/Australasia, Asia Central/India y el Pacífico Central, puede contribuir a fortalecer un enfoque multilateral de la conservación de las aves acuáticas en la región de Asia y el Pacífico;

## LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

- 12. FELICITA a Wetlands International, por el trabajo realizado durante los últimos seis años para coordinar la elaboración y aplicación de la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico; a los gobiernos de Australia y Japón, por proporcionar importantes recursos y apoyo para este trabajo, y a otros gobiernos, Organizaciones Internacionales Asociadas y ONG por el apoyo prestado en su aplicación;
- 13. ENCARGA a las partes contratantes que amplíen su apoyo al Comité para la conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico y lleven a término la aplicación de la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico 2001-2005, y que se dediquen activamente a la aplicación de la Estrategia dentro de sus respectivos territorios a fin de lograr sus objetivos a largo plazo en materia de conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats en todos los países de Asia y el Pacífico;

- 14. RECOMIENDA la Estrategia a otros países de la región de Asia y el Pacífico que todavía no se han constituido en Partes Contratantes en la Convención, y les insta a participar plenamente en su aplicación;
- 15. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a las agencias e instituciones internacionales y bilaterales de desarrollo para que proporcionen recursos financieros a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales de la región de Asia y el Pacífico con el fin de ejecutar la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico 2001-2005, en estrecha colaboración con el Comité para la conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico; y
- 16. SOLICITA al Comité para la conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico que informe periódicamente a las Partes Contratantes y a la Oficina sobre los progresos y resultados de la ejecución de la Estrategia, y que intenten colaborar y compartir experiencias con iniciativas y acuerdos sobre rutas migratorias de las aves acuáticas que se estén llevando a cabo en otras regiones del mundo, con objeto de potenciar al máximo la capacidad de todas las Partes Contratantes y demás implicados en estas iniciativas para garantizar la conservación y el uso sostenible de las redes mundiales de humedales que las aves acuáticas migratorias y otras especies dependientes de los humedales precisan para sobrevivir.